



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/DEC/VII/11  
4 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Séptima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014

### **DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

#### ***BS-VII/11. Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación***

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

1. *Expresa su reconocimiento* a aquellas Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que han depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;
2. *Exhorta* a las demás Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que aceleren sus procesos internos y a que depositen su instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión al Protocolo Suplementario lo antes posible, con miras a garantizar la entrada en vigor del Protocolo Suplementario a tiempo para la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
3. *Exhorta* a los Estados que son Partes en el Convenio pero que no son Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que ratifiquen, acepten, aprueben o adhieran al Protocolo, según proceda, sin más demora, para que también puedan ser Partes en el Protocolo Suplementario;
4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e instituciones pertinentes a emprender o apoyar nuevas actividades de concienciación y creación de capacidad para promover la comprensión y la aplicación del Protocolo Suplementario, incluida, según proceda, la elaboración de instrumentos normativos y legislativos que dispongan medidas de respuesta ante perjuicios causados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por organismos vivos modificados cuyo origen fue un movimiento transfronterizo, teniendo en cuenta también los riesgos para la salud humana;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice, sujeto a la disponibilidad de fondos, talleres y otras actividades de concienciación y creación de capacidad para promover una mejor comprensión del Protocolo Suplementario;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que colabore con organizaciones pertinentes en la preparación, sujeto a la disponibilidad de fondos, de una guía explicativa para acelerar la entrada en vigor y la aplicación del Protocolo Suplementario.

---